

APÉNDICE N° 7

PROTOCOLO SOBRE DIVERSIDAD DE GÉNERO: ESTUDIANTES HOMOSEXUALES Y/O TRANSGÉNEROS

Los estudiantes que, abiertamente hayan aceptado su condición de homosexualidad y/o transgénero, deberán dar cumplimiento al siguiente protocolo:

1. DE LOS PROCEDIMIENTOS

1.1 El Profesor Jefe deberá entrevistar a los alumnos/as para orientar su comportamiento dentro del colegio.

1.2 Los alumnos/as serán entrevistados por la Orientadora, a fin de guiar su proceso de crecimiento personal, a través de apoyo emocional y, junto con ello, informar sobre las directrices del Reglamento de Convivencia en el apartado relativo a este tema.

1.3 Los alumnos/as y/o sus padres serán entrevistados por Orientación y/o Inspectoría, cuando sea necesario.

1.4 Los casos de alumnos/as homosexuales y/o transgéneros que informen estar siendo foco de ofensas y/o discriminación, serán abordados por el Encargado de Convivencia Escolar. La situación del curso será abordada por Orientación. Frente a esta situación, se informará a los padres de los alumnos/as involucrados/as.

2. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS HOMOSEXUALES Y/O TRANSGÉNEROS

2.1 Derecho a recibir educación de calidad, al igual que sus compañeros heterosexuales.

2.2 Derecho a recrearse en forma sana, responsable y respetuosa, al igual que sus compañeros/as heterosexuales.

2.3 Derecho a usar servicios higiénicos correspondientes a su condición física (género).

3. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS HOMOSEXUALES Y/O TRANSGÉNEROS

3.1 Derecho a normar su comportamiento, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, en igualdad de condiciones a los estudiantes heterosexuales.

3.2 Derecho a vestir uniforme del colegio y, acatar las normas de presentación personal establecidas en dicho Reglamento.

4. DE LAS PROHIBICIONES

4.1 Se prohíbe usar vestimenta que no se condice con el uniforme ni presentación escolar establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar.

4.2 Se prohíbe utilizar un servicio higiénico que no le corresponda, según su condición física.

4.3 Se prohíbe subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, que utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos, tanto para ellos, como para otros miembros de la comunidad escolar.

5. DE LAS SANCIONES

La vulneración a este Protocolo, por parte de los estudiantes homosexuales y/o transexuales, será tratado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. Las faltas que en éste no se contemplen, serán abordadas en Consejo de Profesores, cuya resolución quedará a criterio de la Dirección del colegio, siendo atribución de Inspectoría informar dicha resolución, tanto a los alumnos/as, como a sus respectivos padres y/o apoderados.